PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Contratar la prestación de servicios personales de cuatro (4) administrativos para Roles Servicios Tecnológicos SGPS, pertenecientes a la coordinación de SENNOVA del Centro Nacional Colombo Alemán, tal y como se discrimina en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETE•CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE PESOS COLOMBIANOS ($*173.739.398,00*). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguientemanera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7º del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.*
PLAZO:	El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7º, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Centro Nacional Colombo Alemán y demás sedes adscritas ubicadas en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que por escrito designe el Subdirector(a) de Centro Nacional Colombo Alemán*
ORDENADOR DEL GASTO:	*DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ*, subdirector(a) del *Centro Nacional Colombo Alemán* del SENA Regional Atlántico.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta

de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo del Gobierno Nacional de la República de Colombia.

El SENA, cumple la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. A través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA, el SENA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la formación profesional impartida en los centros de formación del país en sus diferentes líneas programáticas y de apoyar el desarrollo tecnológico en las regiones.

El Departamento del Atlántico es reconocido por la producción de conocimientos técnicos y tecnológicos, a través de la generación de investigaciones en los diferentes campos de interés. De esta manera, el SENA busca promover prestación de servicios acreditados a través del desarrollo de proyectos vinculados a la red de servicios tecnológicos con sus diferentes laboratorios. Todo esto con la finalidad de fortalecer las capacidades de la investigación y el desarrollo en los sectores académico e industrial.

La Oferta de Servicios Tecnológicos para las empresas, tiene como fundamento jurídico la Ley 119 DE 1994. Capítulo I Art. 4 núm. 14, en donde se establece como una de las funciones del SENA, la prestación de servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios.

De igual forma, en el Decreto 585 de 1991, Título III. Artículo 8. numeral 3. Al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se especifica que corresponde: El Consejo Directivo Nacional del Sena podrá crear y organizar centros de servicios tecnológicos e investigación aplicada y reorientar los existentes.

La Red de servicios tecnológicos hace parte de esas líneas programáticas dentro del ecosistema Sennova, la cual se enfoca en la materialización y sofisticación de proyectos que favorecen al sector productivo y la comunidad SENA, entre otros, en donde predomina la generación de productos tales como certificados de calibración e informes de ensayos, dependiendo del esquema que trabaje cada tipología de laboratorio perteneciente a la red de servicios tecnológicos. El esquema se encuentra relacionado con la tipología de laboratorios de ensayos de materiales, el cual actualmente se encuentra acreditado por ONAC bajo el código 18-LAC-034. Desde estos espacios se prestan servicios al sector productivo, la comunidad académica y la comunidad interna SENA (Instructores aprendices y estudiantes en etapa productiva). De esta manera, el SENA estimula el rendimiento, competitividad y la innovación en el ecosistema emprendedor y productivo del país, haciendo presencia en todo el territorio.

A su vez, el Centro Nacional Colombo Alemán busca brindar apoyo a los proyectos de innovación desarrollados con recursos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – Sennova, desde sus diferentes líneas programáticas, para así contribuir a la generación de nuevo conocimiento. Para la presente vigencia, la Dirección General del SENA avaló y financió la puesta en marcha de la Red de laboratorios para la prestación de servicios tecnológicos a las empresas, en el Centro Nacional Colombo Alemán, registrando el proyecto en el aplicativo dispuesto por la Coordinación Nacional de Sennova, para tal fin. El proyecto registrado se denomina “Fortalecimiento de la oferta de servicios de calibración en la región caribe dando respuesta a las necesidades del

sector industrial para el año 024 bajo el modelo ISO/IEC 17025:2017” con código SGPS-12014-2024; este fue presentados en procura dar apoyo al robustecimiento de actividades propias de la línea 68, a través de la contratación de profesionales con perfiles idóneos para satisfacer las necesidades y con las competencias requeridas, para que los indicadores y/o metas en el enfoque de desarrollo tecnológico e innovación puedan cumplirse con los mejores estándares de calidad.

El objetivo planteado dentro del proyecto aprobado puede ser alcanzado de manera eficiente mediante la prestación de servicios tecnológicos con calidad, planificando y documentando las actividades propias para la obtención de los resultados y productos requeridos. Por lo tanto, se debe soportar la educación, calificación, formación, conocimientos técnicos, habilidades y experiencias de cada uno de los perfiles para que así, la política de contribución del SENA a la Ciencia, Innovación y Tecnología del país sea sostenida en productividad, competitividad, generación de nuevo conocimiento y pertinencia en las regiones.

Por otro lado, la contratación satisface la necesidad que tiene el SENA para cubrir las problemáticas en los territorios. El laboratorio de ensayo de metrología dimensional con su proyecto “Fortalecimiento de la oferta de servicios de calibración en la región caribe dando respuesta a las necesidades del sector industrial para el año 024 bajo el modelo ISO/IEC 17025:2017”, busca apoyar el desarrollo de las agendas departamentales de competitividad e innovación, de los departamentos de la Región Caribe, especialmente Atlántico, Bolívar, Córdoba, Cesar, Magdalena y Sucre, los cuales priorizan iniciativas o proyectos estratégicos para impulsar la competitividad y productividad hacia los sectores de la construcción (Sucre y Bolívar), astilleros (Bolívar) , Petroquímica (Bolívar), minería (Córdoba) y transversales . En el caso de Atlántico, los objetivos apuntan a proyectos transversales como iniciativa para apoyar las estrategias a corto y mediano plazo, para impulsar la competitividad e innovación del departamento a través de la apropiación de mejores tecnologías de automatización de procesos; facilitar las condiciones para la sofisticación de los productos de las empresas de sector en materia de certificación de productos objeto de comercialización internacional y realización de pruebas de materiales y promover la implementación de modelos de gestión de la calidad en las empresas del sector, como mecanismo para ampliar y diversificar su mercado.
Lo anterior articulado con los objetivos de desarrollo sostenible, aportando a los objetivos: 4. Educación de calidad, 8. Trabajo decente y crecimiento económico y 9. Industria innovación e infraestructura; además de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así también va de acuerdo con las bases presentas por el Gobierno Nacional conforme al Plan Nacional de Desarrollo 022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, se observa que esta contratación apoyará en las cinco bases del mismo que se constituyen en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad Humana y Justicia Social, Derecho Humano a la Alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia Regional. Todo ello articulado con la generación de proyectos de base tecnológica que aportarán mayor competitividad, desarrollo y productividad a la región.
Los resultados del proyecto Fortalecimiento de la oferta de servicios de ensayos de materiales en la región caribe dando respuesta a las necesidades del sector industrial para el año 024 bajo el modelo ISO/IEC 17025:2017. Impactarán dando respuesta a las necesidades de diferentes sectores industriales, comunidad académica, comunidad SENA (a través de la estrategia SENA-PROVEEDOR-SENA), atención de instructores, aprendices y a los otros componente del sistema SENNOVA mediante el cubrimiento de la necesidad de servicios de ensayos así como el inicio del aseguramiento de la validez de resultados a equipos y de competencias capaces de evidenciar un cumplimiento de requisitos del sistema de gestión bajo el modelo ISO/IEC 17025:2017. Esto le permitirá a las empresas del sector en mención en la Región Caribe colombiana, ser competitivos a nivel nacional e internacional, así también impactar a los programas de formación del SENA Centro Nacional Colombo Alemán generando oportunidades de empleo directamente a los

egresados de los programas de Tecnólogo en Aseguramiento Metrológico e indirectamente otros programas de formación representativos del Centro; también generará impacto en la política de ciencia, tecnología e innovación en los ejes: generación, uso y apropiación social del conocimiento, aumentando la capacidad de innovación y competitividad de los sectores industriales al permitir que la región Caribe pueda ofertar servicios acreditados.
Además, con este proyecto se busca aportar al indicador porcentaje I+D con relación al PIB en la base de internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.
Los términos y descripción de estas necesidades a satisfacer se encuentran establecidos en la tabla inserta en el punto 7º del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad de la contratación.
Para cubrir la totalidad de estas contrataciones, el Centro Nacional Colombo Alemán requiere recursos por la suma de *CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETE•CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($*173.739.398,00)

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 017, estos no fueron suficientes para cubrir las necesidades administrativas de la regional Atlántico para dichos perfiles, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa, contratar a personas con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar la línea programática de Sennova de la Red servicios tecnológicos en la vigencia 024. Lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos dados en el presente documento por cada línea programática.
Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Nacional Colombo Alemán, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.
Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 013 de 019.
Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 013 de 019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Nacional Colombo Alemán, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán

celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 013 de 019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 013 de 019.

2. Obligaciones Específicas:

"

1. Diseñar el Plan de trabajo general de los proyectos de servicios tecnológicos financiados en el centro de formación con metas, actividades, productos, resultados, impactos esperados y cronograma que aseguren la ejecución del proyecto avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad, lineamientos de SENNOVA, Lineamientos de la Estrategia de Servicios Tecnológicos, lineamientos del Sistema unificado de Gestión Documental SENNOVA, Plan de Acción, Plan estratégico Institucional u otro que aplique a la tipología del servicio. *Obligaciones a incluir, sólo en los casos en que no se cuente con un Responsable de Servicios Tecnológicos vinculado al centro de formación.
2. Elaborar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y la conservación de los registros, y revisar y ajustar en los casos que sea procedente.
3. Identificar oportunamente los riesgos, las oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos técnicos para su gestión y reporte, y desarrollar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con los procedimientos documentados de los servicios tecnológicos.
4. Hacer seguimiento al tratamiento de salidas no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas a las cuales se encuentre autorizado.
5. Asegurar la correcta ejecución de las operaciones técnicas y el desarrollo, verificación o validación de los servicios tecnológicos que satisfagan las necesidades del cliente y la entrega de servicios o productos acorde a los requisitos de los beneficiarios (interno o externos).
6. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos y servicios suministrados externamente, que afectan las actividades de los servicios tecnológicos y la correcta ejecución de los recursos necesarios para garantizar la calidad y el normal funcionamiento de las operaciones.
7. Realizar la revisión técnica de las solicitudes de los servicios tecnológicos y gestionar la correcta recepción, manipulación y disposición materiales o productos de los beneficiarios de los servicios tecnológicos, de acuerdo con los procedimientos documentados.
8. Asegurar la trazabilidad metrológica de los resultados y la confiabilidad de los equipos e instrumentos de los servicios tecnológicos de acuerdo con los procedimientos y programas (mantenimiento, calibración, verificación intermedia, según aplique) e instructivos documentados.
9. Gestionar el seguimiento, control y registro de las condiciones ambientales de acuerdo con

las especificaciones de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) o procedimientos pertinentes para asegurar cumplimiento de los requisitos del beneficiario de los servicios.
10. Asegurar la competencia del personal para realizar las actividades de los servicios tecnológicos de las cuales es responsable para evaluar la importancia de las desviaciones.
11. Planificar, asegurar, verificar, revisar y aprobar los servicios o productos antes de liberar a los beneficiarios interno o externos de los servicios tecnológicos y otros métodos establecidos en la norma criterio.
12. Suministrar oportunamente la información requerida por la Subdirección del Centro, Coordinación SENNOVA, Activador de la de Servicios Tecnológicos, Dinamizador de ST o por el Responsable de servicios tecnológicos.
13. Asegurar la participación en los ensayos de aptitud aprobados en la formulación del proyecto.
14. Participar en las reuniones y actividades de transferencia tecnológica programadas por Servicios Tecnológicos.
15. Participar en la Línea Técnica a la que pertenezca el proyecto en ejecución del centro de formación.
16. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General y/o la subdirección de centro.
17. Participar en ejercicios de autoevaluación/autodiagnóstico o auditoría interna de proyectos, a través de los medios remotos dispuestos por la institución, cuando se requiera.
18. Apoyar técnicamente la supervisión de contratos de bienes y servicios para adquirir los elementos necesarios según el proyecto aprobado."

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de Prestación de servicios le son propias, el contratista se obliga para con EL SENA.:

2.1. Obligaciones Generales.

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD- F-004 Formato único de Inventario Documental.
5. Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o

cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.
12. El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.
18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
19. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
20. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de

Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

Además, el contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **Nota 2:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzcao realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA;Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisora fin quése adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos, experiencia y experticia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias del Centro, Destreza Motriz, Pro actividad de los procesos que se generan en el área de y que tengan injerencia y manejo en otras áreas, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo, Desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

N	OBJETO DEL CONTRATO.	PERFIL Capacidad, Idoneidad y/o experiencia
1	Prestar servicios profesionales para responder por la ejecución de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, aseguramiento técnico y mantenimiento del portafolio de servicios del proyecto SGPS-12014-2024 del laboratorio de de metrología del Centro Nacional Colombo Alemàn y el fomento de la I+D+i.	Título profesional universitario y/o técnico y/o tecnólogo en áreas del conocimiento relacionadas con la línea técnica a la que pertenece el proyecto "Formación en ISO 9001 versión vigente Formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente Formación en ISO 19011 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente Formación en gestión del Riesgo o Formación en la ISO 31000 versión vigente Formación metrología básica Formación en estadística básica Formación en vocabulario internacional de metrología -VIM Formación validación o verificación de métodos Formación en evaluación o estimación de incertidumbre Formación aseguramiento de validez de resultados Reglas de Decisión bajo ISO 17025 versión vigente Formación en gestión de proyectos Formación Indicadores de Gestión" Experiencia profesional mínima de 25 meses como Gestor/Coordinador/Jefe/Responsable/Director Técnico de laboratorio de calibración o cargos afines al objeto del contrato y conocimiento técnico en las metodologías asociadas al quehacer dentro del alcance del laboratorio de metrología
2	Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de ensayos de metrología dimensional del Centro Nacional Colombo Alemán.	Tecnólogo en metrología, sistemas y/o afines; Título profesional en Ingenierías, ciencias básicas (matemáticas, Física o Química) o áreas del conocimiento afines al proyecto y a la tipología de servicios tecnológicos. Formación en ISO 9001 versión vigente Formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente Formación en indicadores de gestión Formación en ISO 19011 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente Formación en gestión del Riesgo o Formación en la ISO 31000 versión vigente Formación metrología básica Formación en estadística básica Formación en vocabulario internacional de metrología -VIM Formación validación o verificación de métodos Formación en evaluación o estimación de incertidumbre Formación aseguramiento de validez de resultados Reglas de Decisión bajo ISO 17025 versión vigente Formación en gestión de proyectos. Experiencia relacionada de 6 o más meses como analista/metrólogo/técnico/ personal técnico en laboratorios de ensayos/calibración (según corresponda) o cargos afines al objeto del contrato y conocimiento técnico en las metodologías asociadas al quehacer dentro del alcance del laboratorio.
3	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA en los servicios ampliados para la vigencia 2024 según el portafolio de servicios, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de metrologìa dimensional del Centro Nacional Colombo Alemàn.	Título profesional en Ingenierías, ciencias básicas (matemáticas, Física o Química) Formación en ISO 9001 versión vigente. Formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente Experiencia profesional mínima de 13 meses relacionada como analista/metrólogo/técnico/personal técnico en laboratorios de calibración (según corresponda) o cargos afines al objeto del contrato
4	Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de ensayos de metrología dimensional del Centro Nacional Colombo Alemán.	"Título profesional en Ingenierías, ciencias básicas (matemáticas, Física o Química) o áreas del conocimiento afines al proyecto y a la tipología de servicios tecnológicos." Formación en ISO 9001 versión vigente Formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente Experiencia profesional mínima de 13 meses relacionada como analista/metrólogo/técnico/personal técnico en laboratorios de ensayos/calibración (según corresponda) o cargos afines al objeto del contrato y conocimiento técnico en las metodologías asociadas al quehacer dentro del alcance del laboratorio.

5. Domicilio Contractual:

Centro Nacional Colombo Alemán y demás sedes adscritas ubicadas en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del

numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETE•CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO *PESOS COLOMBIANOS ($173.739.398,00).*

N	OBJETO CONTRACTUAL	Plazo Previsto para la Contratación		Fechas Previstas para la Contratación		Costo Hora o costo honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos)
		Meses	Días	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)		
1	Prestar servicios profesionales para responder por la ejecución de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, aseguramiento técnico y mantenimiento del portafolio de servicios del proyecto SGPS-12014-2024 del laboratorio de de metrología del Centro Nacional Colombo Alemàn y el fomento de la I+D+i.	11	0	2024-01-23	2024-12-22	$4.239.000,00	$46.629.000,00
2	Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de ensayos de metrología dimensional del Centro Nacional Colombo Alemán.	11	8	2024-01-23	2024-12-30	$2.632.988,00	$29.664.998,00
3	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA en los servicios ampliados para la vigencia 2024 según el portafolio de servicios, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de metrologìa dimensional del Centro Nacional Colombo Alemàn.	11	8	2024-01-23	2024-12-30	$4.239.000,00	$47.759.400,00

N	OBJETO CONTRACTUAL	Plazo Previsto para la Contratación		Fechas Previstas para la Contratación		Costo Hora o costo honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos)
		Meses	Días	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)		
4	Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de ensayos de metrología dimensional del Centro Nacional Colombo Alemán.	11	8	2024-01-23	2024-12-30	$4.410.000,00	$49.686.000,00
COSTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN							**$173.739.398,00**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador que la subdirección del Centro Nacional Colombo Alemán designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector del ${nom_centro } designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___NO_____

12. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC:

N°	ClasificaciónUNSPSC	Segmento	Familia
1	80111600	80	11

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindiblegarantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aún existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines.

En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta

el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno. En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo demúltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particularesdel contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios: 1. Tablas de honorarios 2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta 3. Estimativo con sondeos de mercado 4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros.

A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CESAR ZUÑIGA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
INVESTIGACIONES METROLÓGICAS DEL CARIBE S.A. – METROCARIBE S.A.	02/10/2013	15/09/2015	23	13	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	06/04/2016	24/09/2016	05	18	X	
METROLOGÍA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL – MIC S.A.S.	06/09/2017	01/11/2019	25	24	X	
INVESTIGACIONES METROLÓGICAS DEL CARIBE S.A. – METROCARIBE S.A.	04/11/2019	31/01/2022	26	27	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	28/01/2022	31/12/2022	11	0	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	01/02/2023	30/12/2023	11	0	X	
			101	82	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por Luis Germán Flores se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO

GRANOS Y CEREALES DE COLOMBIA S.A.	16/07/2015	16/12/2015	6	0	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	17/02/2021	31/12/2021	10	10	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	17/01/2022	31/12/2022	11	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	01/02/2023	31/12/2023	11	0	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			38	26	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por Shirley Margarita Mercado Pacheco se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Alcaldía municipal de Palmar de Varela Atlántico	01/02/2017	30/06/2020	5	15	X	
Alcaldía municipal de Palmar de Varela Atlántico	15/01/2018	30/11/2018	11	15	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	14/02/2022	15/12/2022	10	0	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	01/02/2023	31/12/2023	11	0	X	

					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			37	30	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por Deyarine Pedraza Padilla se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	01/10/2021	31/12/2021	2	7	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	01/02/2022	31/12/2022	10	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Nacional Colombo Alemán	01/02/2023	31/12/2023	7	21	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			19	42	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes

materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro Nacional Colombo Alemán establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la contraloría general de la república el 18 de noviembrede 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades publicas contaban con 385.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

N°	N Cto	Año	Contratista	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor del Contrato	Form ade pago	Modalidad selección

	CO1.PCCNTR.4518502	2023	Jorge Enrique Cárdenas Hadechini	1 Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de ensayos de materiales del Centro Nacional Colombo Alemán	6/02/2023	Fecha 31/12/ Fecha 2023	23.650.000 de inicio de c ontrato de inicio de c ontrato	TOT AL	CONTRATACIO 6/02/2023 N DIRECTA 6/02/2023

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente

Se expide en Barranquilla a los 23 días del mes de enero de 2024.

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ Firmado digitalmente por DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ Fecha: 2024.01.23 15:17:37 -05'00'

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E) Centro Nacional Colombo Alemán

Revisó: Karen Lorena Vasquez Ramirez- Líder Contratación SPI

Elaboró: Diego Alfredo Monroy Medina - Asistente contratación SPI